



International Coffee Organization
Organización Internacional del Café
Organização Internacional do Café
Organisation Internationale du Café

ICC 96-9

10 octubre 2006
Original: inglés

C

Consejo Internacional del Café

96º período de sesiones
25 – 29 septiembre 2006
Londres, Inglaterra

Decisión del Consejo

Establecimiento de un Grupo de Trabajo sobre el Futuro del Convenio Internacional del Café

1. El Consejo Internacional del Café, con el fin de facilitar el proceso de determinación del futuro del Convenio Internacional del Café, decide establecer un Grupo de Trabajo cuyo mandato consiste en examinar el vigente Convenio y las propuestas formuladas por los Miembros u otras entidades invitadas, y formular recomendaciones al Consejo.
2. El Grupo de Trabajo estará abierto a todos los Miembros y determinará su propio procedimiento.
3. El Consejo Internacional del Café nombrará los titulares de la Presidencia y Vicepresidencia del Grupo.
4. El Grupo de Trabajo celebrará su primera reunión a la mayor brevedad posible, con vistas a presentar sus recomendaciones al Consejo en el período de sesiones que éste celebre en mayo de 2007.
5. El Grupo se reunirá por regla general en la sede de la Organización y, siempre que sea posible, coincidiendo con las reuniones ordinarias del Consejo y de la Junta Ejecutiva, o en otras fechas, según lo que decida el Grupo.